



AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO
"La Capital del Mundo"

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE ESPELEOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo por concurrencia competitiva del siguiente edificio municipal para la explotación de un Centro de alto rendimiento de espeleología del Ayuntamiento de Arredondo:

Localización	Calle la Atalaya 8, Arredondo
Superficie:	460 m ²
Uso:	Centro de alto rendimiento de espeleología donde también se podrán desarrollar cursos, actividades de aventura, formación, así como materias relacionadas con la naturaleza y la educación ambiental.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será por concurrencia competitiva. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

C/ Gutiérrez Solana, Nº 2 · 39813 · ARREDONDO (CANTABRIA)
C.I.F.: P3900700J · Telf.: 942678037

Firma 1 de 1

Leoncio Carrascal Ruiz 22/11/2022 ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2bd58087ebaa490ea0b5244e50068500001

Url de validación <https://sedearredondo.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO
"La Capital del Mundo"

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad y Presentación de solicitudes

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento procederá a materializar la publicación del Pliego en el perfil del contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la en la Plataforma de Contratación del Estado, en los términos previstos al respecto en la Orden EHA/1220/2008, de 30 de abril, por la que se aprueban las instrucciones para operar en la Plataforma de Contratación del Estado, (<http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

Realizando también los anuncios y el resto de publicaciones en la página web del Ayuntamiento de Arredondo.

El órgano de contratación atenderá las solicitudes de envío de ofertas y documentación, presentadas en el plazo señalado en el Ayuntamiento de manera manual, debido a la imposibilidad técnica y a la carencia de medios personales y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento de Arredondo, todo ello conforme a la Disposición adicional decimoquinta punto 3, letra c de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

C/ Gutiérrez Solana, Nº 2 · 39813 · ARREDONDO (CANTABRIA)
C.I.F.: P3900700J · Telf.: 942678037

Firma 1 de 1

Leoncio Carrascal Ruiz 22/11/2022 ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2bd58087ebaa490ea0b5244e50068500001

Url de validación <https://sedearredondo.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO
"La Capital del Mundo"

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Lugar y plazo de presentación de ofertas:

Presentación manual

La presentación manual de ofertas se realizará en sobres cerrados y lacados, registrándose en el registro del Ayuntamiento de Arredondo en horario de oficina, conforme a los anexos de este pliego, dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

También podrán usarse los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento procederá a darles registro de entrada a las propuestas recibidas. Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arredondo, mediante notificación.

Si el licitador tiene cualquier incidencia puede comunicarlo por los medios habilitados por la Plataforma de Contratación del Sector Público, mandando copia adjunta al correo electrónico: oficinas@aytoarredondo.com, o directamente mediante correo electrónico al anterior email indicado, identificándose y siempre dentro del dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, no teniéndose en cuenta ninguna circunstancia ni incidencia fuera de este plazo.

C/ Gutiérrez Solana, Nº 2 · 39813 · ARREDONDO (CANTABRIA)
C.I.F.: P3900700J · Telf.: 942678037

Firma 1 de 1

Leoncio Carrascal Ruiz

22/11/2022 ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2bd58087ebaa490ea0b5244e50068500001

Url de validación <https://sedearredondo.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO
"La Capital del Mundo"

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación según los anexos del presente Pliego.

CLÁUSULA CUARTA. Canon y Criterios de Adjudicación

El canon que sirve de base a la licitación se fija en un mínimo de 500 euros mensuales, durante los primeros cuatro años de concesión, pasando a ser de 1.000 euros mensuales durante los siguientes años que dure la misma. El canon anual será la suma de las 12 mensualidades fijado en 6.000 euros anuales durante los primeros cuatro años y de 12.000 euros anuales durante los siguientes años que dure la misma.

Estos precios se establecen como canon mínimo, pudiendo ser mejorados por los licitadores en las ofertas que presenten.

El concesionario comportará el deber de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

Pagará igualmente las reparaciones o mejoras que este hiciese no siendo imputadas al ayuntamiento, y tendrá la obligación legal de establecer un seguro de incendios y demás penalidades, protegiendo el bien inmueble, devolviéndolo intacto cuando finalizaré la concesión.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

C/ Gutiérrez Solana, Nº 2 · 39813 · ARREDONDO (CANTABRIA)
C.I.F.: P3900700J · Telf.: 942678037

Firma 1 de 1

Leoncio Carrascal Ruiz

22/11/2022

ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2bd58087ebaa490ea0b5244e50068500001

Url de validación <https://sedearredondo.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO
"La Capital del Mundo"

1º.- Criterio precio canon (90 puntos máximos), (SOBRE Nº 2).

Oferta económica, más alta durante los primeros 4 años hasta un máximo de 18 puntos.

Al licitador que oferte el precio más alto se le asignará 18 puntos.

Al resto de licitadores se le adjudicará proporcionalmente los puntos según la oferta presentada por regla de tres.

Oferta económica, más alta durante el resto de años de duración de la concesión de 72 puntos.

Al licitador que oferte el precio más alto se le asignará 72 puntos.

Al resto de licitadores se le adjudicará proporcionalmente los puntos según la oferta presentada por regla de tres.

2º.- Criterio actividades adicionales gratuitas para los habitantes de Arredondo (10 puntos máximos), (SOBRE Nº 2).

La mesa de contratación valorará las actividades adicionales de carácter gratuito que presenten los ofertantes, para esto dentro del sobre dos incluirán un programa detallado de las mismas, donde se establecerá en que consiste cada una de ellas y su periodicidad. La puntuación se establecerá atendiendo a la calidad de las mismas y al coste económico de cada una de ellas.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 20 años, exclusivamente para el uso de Centro de alto rendimiento de espeleología donde también se podrán desarrollar cursos, actividades de aventura, formación, así como materias relacionadas con la naturaleza y la educación ambiental.

C/ Gutiérrez Solana, Nº 2 · 39813 · ARREDONDO (CANTABRIA)
C.I.F.: P3900700J · Telf.: 942678037

Firma 1 de 1

Leoncio Carrascal Ruiz 22/11/2022 ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2bd58087ebaa490ea0b5244e50068500001

Url de validación <https://sedearredondo.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO
"La Capital del Mundo"

El adjudicatario de la presente concesión deberá tener todos los requisitos, autorizaciones y permisos para ejercer las diferentes actividades que se desarrollen en él, también deberá contar con los seguros de responsabilidad civil y de accidentes oportunos, y cumplir con todas las medidas de seguridad, higiene y salud del trabajo, así como con la normativa laboral y de seguridad social.

Siendo responsabilidad del adjudicatario la gestión y la organización de cualquier actividad que se lleve a cabo en el mismo, estando el ayuntamiento exento de cualquier circunstancia. El adjudicatario deberá contar con los seguros de responsabilidad civil y de accidentes que cubran el conjunto de las actividades que realice.

Todas las actividades que se desarrollen en el centro se realizarán por riesgo y ventura del contratista, asumiendo el cualquier responsabilidad derivada de las mismas. Si el adjudicatario perdiera el título habilitante para el desarrollo de dichas actividades, la concesión quedará extinguida sin indemnización ninguna a este.

CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario

Las obras o instalaciones a realizar en la mejora del bien serán por cuenta del concesionario y a su costa, sin que el Ayuntamiento tenga que abonar ninguna cantidad y sin posibilidad ninguna de descontar las mismas del precio del Canon establecido. Todas las obras a realizar deberán comunicarse previamente al Ayuntamiento y este deberá autorizarlas.

Toda inversión, material fungible, o de carácter mobiliario o instalación fija revertirá en el Ayuntamiento. Debiendo el adjudicatario pasar inventario y listado del mismo al Ayuntamiento de los bienes comprados anualmente. Si el adjudicatario no cumpliera dicha norma, la concesión quedará extinguida sin indemnización ninguna a este.

C/ Gutiérrez Solana, Nº 2 · 39813 · ARREDONDO (CANTABRIA)
C.I.F.: P3900700J · Telf.: 942678037

Firma 1 de 1
Leoncio Carrascal Ruiz
22/11/2022
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2bd58087ebaa490ea0b5244e50068500001
Url de validación	https://sedearredondo.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO
"La Capital del Mundo"

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente el edificio del Centro de alto rendimiento de espeleología del Ayuntamiento de Arredondo.
- Contar con las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad. Su personal deberá contar con toda la formación debida para el desarrollo de las actividades.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego.
- Obligación de mantener en buen estado el edificio. Las inversiones, mejoras y material mobiliario comprado repercutirán en el Ayuntamiento de Arredondo una vez finalice la concesión.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Realizar al menos dos actividades anuales gratuitas para los habitantes empadronados en el Ayuntamiento de Arredondo, una de ellas enfocada a menores de 16 años y la otra para mayores de 16 años. Esta actividad se realizará siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de Arredondo.
- Pagar todos los gastos de suministros, electricidad, calefacción y agua utilizados durante la duración de la concesión.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- Si el servicio no se prestara adecuadamente por el concesionario, la corporación previo expediente sancionador, podrá decidir la extinción de la concesión sin indemnización ninguna si las causas son imputables al concesionario.
- El responsable del presente contrato será el Alcalde de la Corporación.

C/ Gutiérrez Solana, Nº 2 · 39813 · ARREDONDO (CANTABRIA)
C.I.F.: P3900700J · Telf.: 942678037

Firma 1 de 1

Leoncio Carrascal Ruiz 22/11/2022 ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2bd58087ebaa490ea0b5244e50068500001
Url de validación	https://sedearredondo.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

CLÁUSULA DÉCIMA. Extinción de la Concesión

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.
- Por pérdida de la licencia o título habilitante para ejercer las actividades que en el se relacionan.
- Por utilizar el bien para un uso distinto del conferido en el contrato.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

C/ Gutiérrez Solana, Nº 2 · 39813 · ARREDONDO (CANTABRIA)
C.I.F.: P3900700J · Telf.: 942678037

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2bd58087ebaa490ea0b5244e50068500001
Url de validación	https://sedearredondo.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa

12.1 Condiciones previas

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

C/ Gutiérrez Solana, Nº 2 · 39813 · ARREDONDO (CANTABRIA)
C.I.F.: P3900700J · Telf.: 942678037

Firma 1 de 1
Leoncio Carrascal Ruiz
22/11/2022
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2bd58087ebaa490ea0b5244e50068500001
Url de validación	https://sedearredondo.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO
"La Capital del Mundo"

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

(Para sobre nº 1)

«DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del contrato **“CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE ESPELEOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO”**,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. *Que se dispone a participar en la contratación de la concesión de la explotación de un centro de alto rendimiento de espeleología del Ayuntamiento de Arredondo*

C/ Gutiérrez Solana, Nº 2 · 39813 · ARREDONDO (CANTABRIA)
C.I.F.: P3900700J · Telf.: 942678037

Firma 1 de 1
Leoncio Carrascal Ruiz
22/11/2022
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2bd58087ebaa490ea0b5244e50068500001
Url de validación	https://sedearredondo.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO
"La Capital del Mundo"

SEGUNDO. *Que cumple con todos los requisitos previos, en concreto:*

— *Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.*

— *Que, en su caso, cuenta con todos los permisos y requisitos para realizar las actividades de formación, aventura y espeleología, en particular aquellas de carácter peligrosas o que comporten riesgo físico.*

— *Que posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas.*

— *Que cuenta con los seguros de accidentes y de responsabilidad civil oportunos que le cubren de cualquier riesgo frente a las actividades que realice.*

— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

— *Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

— *Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).*

— *A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen por medios electrónicos y, a tal efecto, se designa la siguiente dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones electrónicas:*

Denominación completa del licitador:

NIF:

Sede Social:

Dirección de correo electrónico:.....

Persona de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Teléfonos:

Fax:

Firma del licitador,"

C/ Gutiérrez Solana, Nº 2 · 39813 · ARREDONDO (CANTABRIA)
 C.I.F.: P3900700J · Telf.: 942678037

Firma 1 de 1
 Leoncio Carrascal Ruiz
 22/11/2022
 ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2bd58087ebaa490ea0b5244e50068500001
Url de validación	https://sedearredondo.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



